



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº **4359**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

COMUNICACION

PEDIDO DE INFORMES

El Honorable Concejo Municipal solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la secretaría correspondiente, informe en un plazo de quince (15) días, sobre la implementación del boleto barrial, lo siguiente:

- 1) Si se ha reglamentado el boleto barrial, de acuerdo a lo estipulado en el inciso b) del artículo 2º de la Ordenanza Nº 11.131.
- 2) De ser así, detallar por línea los lugares asignados para ascender y descender.
- 3) Indicar cuáles son las líneas que tienen implementado el boleto barrial.
- 4) Medidas que se tomaron con las líneas que no cumplen la disposición.
- 5) En caso de no estar reglamentado el boleto barrial, indicar las razones por las cuales el Departamento Ejecutivo Municipal no cumplimentó lo estipulado en el inciso b) del artículo 2º de la Ordenanza Nº 11.131.

SALA DE SESIONES, 17 de marzo de 2.005.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia